

"Por la cual se reconoce y ordena el pago del incentivo pecuniario a los Mejores Equipos de Trabajo del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR, conforme a lo establecido en la Resolución 127 de 2025"

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**

En uso de sus facultades legales y estatutarias; en especial, las que le confiere el Acuerdo No. 04 de 1978, la Resolución 006 de 2017¹, proferida por la Junta Directiva del IDR, modificada por las Resoluciones 007 de 2022, 002 del 2023 y 014 de 2025 y la Resolución 788 de 2019², modificada por la Resolución 225 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 13 del Decreto Ley 1567 de 1998 *"Por el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado"*, señala que el sistema de estímulos está conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que el artículo 30 del precitado Decreto Ley 1567 de 1998 consagra que *"(...) para reconocer el desempeño en niveles de excelencia podrán organizarse planes de incentivos pecuniarios y planes de incentivos no pecuniarios (...)"*, precisando que los planes de incentivos pecuniarios están constituidos por reconocimientos económicos asignados a los mejores equipos de trabajo de cada entidad pública.

Que la Ley 909 de 2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, en el parágrafo de su artículo 36, establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes.

Que el Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, en su artículo 2.2.10.8, dispone que los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.

Que el artículo 2.2.10.9 del citado Decreto 1083 de 2015 establece que el jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales, señalando los incentivos no pecuniarios para el mejor empleado de carrera administrativa de la entidad, los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y el mejor empleado de libre nombramiento y remoción, así como los incentivos pecuniarios orientados a premiar a los mejores equipos de trabajo de acuerdo con los recursos institucionales disponibles.

¹ *"Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, y se dictan otras disposiciones".*

² *"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR".*

"Por la cual se reconoce y ordena el pago del incentivo pecuniario a los Mejores Equipos de Trabajo del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, conforme a lo establecido en la Resolución 127 de 2025"

Que los artículos 2.2.10.10 a 2.2.10.13 del Decreto 1083 de 2015 ibidem, fijan los parámetros generales para la evaluación de desempeño y la selección de los mejores servidores y equipos de trabajo en el marco de los programas de estímulos del sector público, señalando la obligación del Área de Talento Humano de velar por el cumplimiento de los requisitos de participación en los registros y convocatorias institucionales.

Que en consonancia con las directrices nacionales, la Dirección General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD expidió la Resolución No. 127 del 28 de enero de 2025 *"Por la cual se adopta el Plan de Bienestar Laboral e Incentivos para la vigencia 2025 y se establecen los lineamientos correspondientes"*.

Que el Capítulo II de la Resolución No. 127 de 2025 ibidem, en sus artículos 10 al 21, reglamentó de forma integral el proceso de incentivos pecuniarios para los Mejores Equipos de Trabajo, definiendo las condiciones de conformación, requisitos de los proyectos postulados, criterios de valoración técnica (planteamiento, funcionalidad, eficiencia, aporte al cambio y alcance de objetivos) y el puntaje mínimo de noventa (90) puntos para alcanzar el nivel de excelencia.

Que el artículo 19 de la Resolución No. 127 de 2025 ibidem, fijó los montos correspondientes a los incentivos pecuniarios a otorgar por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte para los equipos de trabajo ganadores, así:

- **1. El Mejor Equipo de Trabajo:** Tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).
- **2. El Segundo Puesto:** Dos puntos cinco (2.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Que en desarrollo del procedimiento y del cronograma institucional fijado para la vigencia, el Comité Evaluador de Proyectos de Mejores Equipos de Trabajo adelantó las siguientes actuaciones:

- **Acta No. 01 del 11 de mayo de 2026:** El Comité se instaló formalmente con el quórum legal requerido, revisó la documentación allegada y concluyó que los proyectos *"Mida y Mejore - La fórmula del éxito continuo"* y *"Banco de Talentos - IDRD"* cumplieron a cabalidad con los requisitos normativos de habilitación para continuar en el proceso de evaluación.
- **Acta No. 02 del 29 de mayo de 2026:** El Comité Evaluador socializó la metodología, ratificó los criterios de ponderación conforme a la Resolución No. 127 de 2025 y definió el procedimiento para la calificación técnica individual e independiente por parte de cada evaluador.
- **Acta No. 03 del 27 de julio de 2026:** El Comité Evaluador efectuó la consolidación definitiva de los puntajes asignados por sus integrantes, determinando que ambos proyectos obtuvieron un puntaje superior a 90 puntos, alcanzando el nivel de excelencia y consolidando el siguiente orden de mérito:

"Por la cual se reconoce y ordena el pago del incentivo pecuniario a los Mejores Equipos de Trabajo del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, conforme a lo establecido en la Resolución 127 de 2025"

No	Nombres y apellidos	Cédula	Área a la que pertenece	Cargo que desempeña	Nombre del proyecto presentado	PUNTALE FINAL CONSOLIDADO
EQUIPO 1	Edwin Giowany Morales Gamboa	1.013.598.552	Área de Deportes	Profesional Especializado Código 222 Grado 06	MIDA Y MEJORE	91,42
	Oscar Oswaldo Ruiz Brochero	79.433.953	Área de Deportes	Profesional Especializado Código 222 Grado 11		
	Harold Steve Rodríguez López	80.231.257	Área de Deportes	Técnico Operativo Código 314 Grado 07		
EQUIPO 2	Paloma Solano López	1.044.421.373	Dirección General	Asesor Código 105 Grado 04	BANCO DE TALENTOS	90,52
	John Fredy Pulido Rincón	80.239.278	Dirección General	Asesor Código 105 Grado 01		
	Natalia Isabel Gallo Jaramillo	1.128.421.359	Oficina Asesora de Comunicaciones	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones Código115 Grado 03		

Que los servidores que integraron los equipos ganadores fueron exaltados en ceremonia pública celebrada el día 29 de julio de 2026, de conformidad con lo previsto en el cronograma institucional.

Que para garantizar el desembolso y reconocimiento económico de los incentivos pecuniarios, el Responsable del Área de Presupuesto de la Entidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 7108 del 5 de agosto de 2026, con cargo al rubro presupuestal 021202020090696290 denominado *"Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo"*, Fuente 1-100-F001 VA-Recursos Distrito.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RECONOCIMIENTO Y ASIGNACIÓN - PRIMER PUESTO (MEJOR EQUIPO DE TRABAJO): Reconocer y otorgar el incentivo pecuniario correspondiente al Primer Puesto equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) del año 2025, por un valor total de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$4.270.500)**, al proyecto **"MIDA Y MEJORE - LA FÓRMULA DEL ÉXITO CONTINUO"** (Equipo 1), distribuido en partes iguales entre sus integrantes, así:

"Por la cual se reconoce y ordena el pago del incentivo pecuniario a los Mejores Equipos de Trabajo del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, conforme a lo establecido en la Resolución 127 de 2025"

- Al servidor **EDWIN GIOWANY MORALES GAMBOA**, identificado con C.C. 1.013.598.552, Profesional Especializado Código 222 Grado 06, del Área de Deportes de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte, la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.423.500)**.
- Al servidor **OSCAR OSWALDO RUIZ BROCHERO**, identificado con C.C. 79.433.953, Profesional Especializado Código 222 Grado 11, del Área de Deportes de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte, la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.423.500)**.
- Al servidor **HAROLD STEVE RODRÍGUEZ LÓPEZ**, identificado con C.C. 80.231.257, Técnico Operativo Código 314 Grado 07, del Área de Deportes de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte, la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.423.500)**.

ARTÍCULO 2º.- RECONOCIMIENTO Y ASIGNACIÓN - SEGUNDO PUESTO: Reconocer y otorgar el incentivo pecuniario correspondiente al Segundo Puesto equivalente a dos punto cinco (2.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) del año 2025, por un valor total de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.558.750)**, al proyecto **"BANCO DE TALENTOS - IDRD"** (Equipo 2), distribuido en partes iguales entre sus integrantes, así:

- A la servidora **PALOMA SOLANO LÓPEZ**, identificada con C.C. 1.044.421.373, Asesor Código 105 Grado 04, de la Dirección General, la suma de **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.186.250)**.
- Al servidor **JOHN FREDY PULIDO RINCÓN**, identificado con C.C. 80.239.278, Asesor Código 105 Grado 01, de la Dirección General, la suma de **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.186.250)**.
- A la servidora **NATALIA ISABEL GALLO JARAMILLO**, identificada con C.C. 1.128.421.359, Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 03, de la Oficina Asesora de Comunicaciones, la suma de **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.186.250)**.

ARTÍCULO 3º.- ORDENACIÓN DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera, a través de las Áreas de Talento Humano y Tesorería, adelantar las gestiones administrativas, presupuestales y contables conducentes a hacer efectivo el pago de los incentivos pecuniarios reconocidos en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 7108 del 5 de agosto de 2026, proferido por el Responsable del Área de Presupuesto del IDRD.

ARTÍCULO 4º.- NATURALEZA NO SALARIAL: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 4º de la Resolución No. 127 de 2025 *"Por la cual se adopta el Plan de Bienestar Laboral e Incentivos para la vigencia 2025 y se establecen los lineamientos correspondientes"*, proferida por la Dirección General del IDRD, los incentivos pecuniarios

"Por la cual se reconoce y ordena el pago del incentivo pecuniario a los Mejores Equipos de Trabajo del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, conforme a lo establecido en la Resolución 127 de 2025"

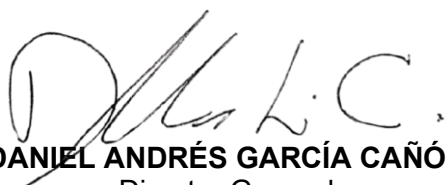
reconocidos en el presente acto administrativo no constituyen factor salarial ni prestacional para ningún efecto legal.

ARTÍCULO 5º.- COMUNICACIÓN: Comunicar el presente acto administrativo a los servidores beneficiarios a través del Área de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera del IDRD.

ARTÍCULO 6º.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. el día 8/09/2026


DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN
Director General

Proyectó: Margarita Álvarez Llinás – Profesional Especializado Código 222 Grado 07 – Área Desarrollo Humano 
Revisó: Yadima Díaz Ochoa – Profesional Especializado Código 222 Grado 11 – Área Talento Humano 
Aprobó: Juan Carlos Rodríguez Waltero – Subdirector Administrativo y Financiero 
VoBo: Gabriel Ernesto Lagos Medina - Secretario General 